



Expediente número: **MIP/UT/002/2022**  
 Folio PNT: **270506500000222**  
 Asunto: **SE DA RESPUESTA**

**MUSEO INTERACTIVO PAPAGAYO. UNIDAD DE TRANSPARENCIA. A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS: - - - - -**

**CUENTA.** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia a los tres días del mes de febrero de dos mil veintidós, se tuvo a quien dijo llamarse "*Fulanito*", presentando solicitud de información, bajo el número de folio 270506500000222, en la cual solicita la siguiente información: - - - - -

*"Total de Ingresos anual recibidos o Recaudados por Derechos y Aprovechamientos del ejercicio 2021".*

Por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. - - - - - Conste.

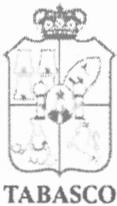
**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Recibida la solicitud de información, esta Unidad de Transparencia la turnó a la Unidad Administrativa de este sujeto obligado, vía Gestión Interna de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el subfolio **270506500000222-001** por resultar ser la unidad competente que, por sus atribuciones, pudiese contar con la información solicitada. - - - - -

**SEGUNDO.** Con fecha 10 de febrero de 2022, esta Unidad de Transparencia tuvo por recibido Oficio No. **MIP/UA/JCF/005/2022** signado por el C. René Peralta Sol, Jefe del Departamento de Contabilidad y Finanzas del Museo Interactivo Papagayo, mediante el cual remite respuesta a la solicitud de información en términos de un cuadro que contiene los datos en relación al cuestionamiento antes citado, **documentos que se anexan al presente Acuerdo y al cual me remito en todas y cada una de sus partes**, solicitando se tenga aquí por reproducido como si a la letra se insertare, para que surta los efectos legales correspondientes. - - - - -

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 3º fracción XV, 4º, 6º, 49, 50 fracciones III y IV, así como el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia, **es pública**. En virtud de lo anterior, téngase por dando respuesta en términos del considerando segundo.

Sirve de apoyo, lo establecido en el artículo 6º párrafos quinto y sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, lo que a la letra dice: "*Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.*"



TABASCO



La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme el interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."

Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información de la persona interesada, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos de la información requerida.

**CUARTO.** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, se le hace saber al solicitante que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o por medio del Portal Nacional de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.

**Por lo expuesto y fundado, la Unidad de Acceso a la Información del Museo Interactivo Papagayo.**

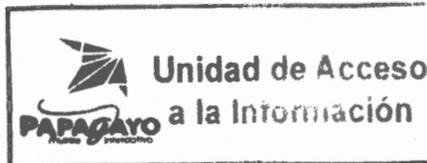
**RESUELVE**

**ÚNICO.-** Téngase por atendida la solicitud hecha por "Fulanito" en los términos del considerando SEGUNDO de este proveído.

Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este sujeto obligado, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

**NOTIFÍQUESE A TRAVES DEL SISTEMA DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA PNT, AL SOLICITANTE,** y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acordó, manda y firma, la **Lic. Cindy Janeth Díaz Oliva**, Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico y Encargada de la Unidad de Transparencia del Museo Interactivo "Papagayo"; dado en la Avenida Paseo Usumacinta 2005, Ranchería Emiliano Zapata, C.P. 86280, Centro, Tabasco. - - - - - cúmplase.



C.c.p. MTRA. ELOISA OCAMPO GONZALEZ. - Directora General del Museo Interactivo Papagayo. Para su Superior conocimiento.  
C.c.p. Archivo